

Caparrapí, 02 de septiembre de 2024.

OF-UTVSP2024-015

Señores

CONSORCIO INTER-HUILA 2021

Atn. Ing. JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE

Representante Legal

Carrera 4 No 9-25 Oficina 509-Edificio Diego de Ospina

DR. ANDRÉS ARDILA SÁNCHEZ

Alcalde Municipal de Caparrapí

E-mail: alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

ING. EDWIN ORTEGA PAVA

Secretario de Planeación

E-mail: planeacion@caparrapi-cundinamarca.gov.co

Referencia: CONTRATO No. LP-009-2021 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1197 DE 2021-INVÍAS

Asunto: En respuesta comunicado OFICIO CIH-2022-156 - SEGUNDA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE REPARACIÓN DE PLACA HUELLAS – CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-009- 2021. / SOLICITUD PRORROGA AL 30 NOVIEMBRE 2024.

Cordial saludo,

En atención del comunicado del asunto nos permitimos informar que, una vez analizado el documento, indicamos lo siguiente.

DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y LAS REPARACIONES.

1. Que desde nuestra firma dimos alcance al primer comunicado enviado por ustedes el cual a la fecha no encontramos pronunciamiento alguno que nos permita la implementación de un plan de contingencia real y cumplible. dado que las condiciones de la ejecución presentan grandes dificultades por las extensas longitudes y continuidad en los tramos, además de lo estrecho de las vías y el gran flujo vehicular que mantiene el importante corredor vial. Es de recalcar que esta situación fue expuesta a través de nuestro **comunicado OF-UTVSP2024-014** fechado del 8 de agosto de 2024, en el que dimos respuesta a su solicitud y además requerimos que se garantice el cierre total del tramo 4. Es de vital importancia aclarar que se ha venido interviniendo y reparando los sobre

[Carrera 15 No. 49-84- Tel: 7312249](tel:7312249)

[E-mail: Infraestructura@bbingenieros.com](mailto:Infraestructura@bbingenieros.com)

[Bogotá D.C., Colombia](#)

anchos, cunetas y placas que están dispuesta para reparación en los laterales de la vía, sin embargo, para lograr la intervención de la zona central se requiere se garantice el cierre total, tal como se elevó la solicitud a la cual no hemos recibido respuesta alguna por parte del equipo interventor.

De acuerdo a lo anterior es relevante que se garantice el cierre total del tramo 4 durante un periodo mínimo de 45 días, con el fin de lograr atender lo solicitado por la interventoría, además a ello, no debe existir la posibilidad de que ningún tipo de vehículo circule sobre las placas durante los siguientes 28 días una vez se fundan los concretos, como es de su conocimiento este es el tiempo que tarda el hormigón en llegar a su resistencia de diseño.

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION.

Dadas las diferentes situaciones que se presentan en la ejecución del proyecto se aclara a la interventoría que desde el reinicio de la actividades y durante el tiempo de la suspensión, la cual, los motivos de esta en ningún caso son imputables a nuestra firma, pero si es de señalar que hemos estado siempre en la disposición de la finalización de las actividades de obra.

Sin embargo dejamos constancia que desde el reinicio de nuestro contrato no logramos la ejecución de las actividades al ritmo necesario para cumplir con el tiempo otorgado por la entidad, es tanto así que – el día 31 de abril de 2024 se da reinicio al contrato de obra, y hasta el día 14 de mayo de 2024 se da el reinicio al contrato de la Interventoría es decir 14 días después; A partir del reinicio del contrato de la interventoría y por exigencia de esta última se ejecutan actividades de limpieza y rocería, mantenimiento del corredor vial (tramos 4, 9,10 y 11), reconformación de la subrasante, mejoramiento y nivelación de la subrasante extendiendo subbase y cumpliendo con las especificaciones técnicas del material, así mismo el 1 de Junio se realiza la socialización del cierre con la comunidad, el día 18 de Junio de 2024 se decreta por parte de la alcaldía Municipal el cierre de la vía, sin embargo solo hasta el día 26 de Junio se hace este efectivo, lo que posteriormente permite el inicio real de las actividades en obra, por lo anterior es evidente que el inicio Real de la ejecución de las actividades solo se logra a partir del 26 de junio de 2024, a pesar de las múltiples solicitudes de nuestra firma, esto afecto de forma clara y contundente nuestro rendimiento económico, al No tener el ritmo de ejecución apropiado repercute en nuestra administración, es decir que la obra solo tomo un ritmo de ejecución estable después de cincuenta y seis días de la firma del reinicio de las actividades situación que claramente NO es imputable al contratista de obra y si afecto los tiempos de ejecución.

Es de vital importancia que la interventoría evalúe de manera real y consecuente las múltiples dificultades que se han tenido que sortear para lograr la ejecución de las actividades de obra, dado que las condiciones del proyecto y el alto flujo vehicular dificultan las actividades de obra, así mismo se debe tener en cuenta que los materiales pétreos provienen de las canteras del

Municipio de Dorada y puerto salgar. Para el día 23 de junio 2024 se produjo un derrumbe de gran magnitud en la via guaduas – puerto salgar, el paso no fue habilitado si no hasta el 16 de julio 2024 (24 días) causando traumatismos en el ingreso de material , optando por otras rutas de mayor tiempo y costo para el suministro de la obra, sin embargo a partir de la fecha del cierre, el material en la obra ha estado garantizado, así como el buen ritmo de ejecución, el cual es representativo y verificable logrando avances en ejecución estando por encima de lo programado semanalmente.

Cabe mencionar que desde el reinicio de actividades de obra hasta la fecha se han presentado precipitaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades tal como ha sido constatado por la interventoría durante la ejecución, especialmente en los tramos 9 , 10 y 11 en el sector San Pedro; Es de anotar que esta zona de acuerdo a la información recogida y por lo acontecido es donde predominan las lluvias en el municipio, lo que dificulta de manera representativa la ejecución de las actividades.

Ahora bien como contratistas de obra hemos logrado que mancomunadamente con la entidad contratante, la comunidad y la interventoría lograr acuerdos que permitan el alcance del objeto contractual, sin embargo estos acuerdos han afectado e impactado el cronograma de ejecución dado que si bien es cierto existe un decreto de cierre total, este se cumple parcialmente, por lo que se ha permitido la circulación de vehículos de manera controlada en días específicos y horarios previamente establecidos, hemos acordado el cierre durante jornadas importantes de trabajo con el fin de celebración de festividades y otros actos culturales propios de la Región, así mismo permitiendo el abastecimiento y la libre circulación de la población beneficiada.

Tal como lo menciona la interventoría en su comunicado OFICIO CIH-2022-156 “Con el objetivo de que los contratos de obra bajo la supervisión del contrato de interventoría No. 2270 de 2021 cumplieran los objetos contractuales y satisfacer así las necesidades de la población beneficiaria, en particular y/o para este caso el contrato de obra pública No LP-009-2021 del municipio de Caparrapí Cundinamarca, se solicitó la prórroga No. 05 al contrato de interventoría para así garantizar el CONSORCIO INTER-HUILA 2021 NIT. 901.552.336-6 seguimiento técnico administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra, y que el mismo pudiera ser ampliado y/o prorrogado hasta la fecha de ampliación en tiempo del contrato de interventoría, la cual fue aprobada, con una duración hasta el 31 de octubre de 2024; finalmente el contrato LP-009-2021 fue prorrogado por el municipio de Caparrapí Cundinamarca hasta el 30 de septiembre de 2024” subrayado fuera de texto.

Es claro que de acuerdo a nuestra experiencia y el cronograma de ejecución presentado el tiempo pertinente para lograr el objeto contractual, el contrato debió ser prorrogado hasta el 31 de Octubre como lo solicitamos y aprobó la Interventoría, sin embargo solo se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2024, es decir se redujo en un término de 30 días la ejecución sustentado solo en bases administrativas y no en una evaluación desde una perspectiva técnica y rigurosa de la zona y la intervención en tan importante corredor vial de la Región.

Finalmente, la Interventoría exponen en su oficio lo siguiente:

en el numeral 4 “se avanzó con inspecciones y actividades de adecuación del terreno, instalación de subbase, limpieza, y se abordaron problemas de vegetación y deterioro por tránsito vehicular”

en el numeral 7 “En el proceso de retomar actividades se evidenciaron problemas técnicos los cuales abarcaron afectaciones en el acero instalado previo a las suspensiones realizadas al contrato de interventoría y de obra, afectaciones como lo fueron presencia de oxidación, deterioro en elementos de placa huella, encofrados en mal estado, pérdida de subbase granular, y presencia de vegetación no deseada; teniendo en cuenta esta afectaciones presentadas el Consorcio Inter-Huila 2021 solicita al contratista de obra reemplazar el acero en alto estado de oxidación y hacer la limpieza del acero que no cuenta con perdida en su sección, igualmente previo al inicio de actividades de fundiciones se informa al contratista que estas áreas deben estar en óptimas condiciones para su liberación y/o aval por la interventoría para su materialización”

Dado lo anterior es claro que la suspensión del contrato de obra afecto las actividades ya ejecutadas y aprobadas por la interventoría las cuales estaban avaladas desde el mes de Mayo del 2023 es decir antes de la suspensión la cual se presentó, por los hechos que exclusivamente abordaban a la firma Interventora y que afectaron nuestra ejecución de actividades, es claro que la ejecución de actividades adicionales como lo autorizo la interventoría de la limpieza vegetal y la exigencia de realizar nuevamente la conformación del terreno y las actividades propias de la subbase en aras de garantizar la subrasante son actividades adicionales, dado que se debieron ejecutar debido al evidente deterioro por el transcurrir del tiempo (11 meses), sin lograr el reinicio a pesar de las múltiples solicitudes y gestiones realizadas por nuestra firma, es claro que como contratista nos vemos afectados en nuestro equilibrio económico al tener que realizar actividades que ya se encontraban aprobadas y pagadas, sin que la interventoría ni el municipio se pronuncie del importante desequilibrio económico que presentamos a la fecha.

La interventoría de su parte ha revisado y constando la ejecución con la calidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas a pesar que el contratista para lograr tal fin, ha tenido que realizar limpiezas, cambios de material y Re suministro de materiales, estas actividades adicionales, pero que no se cuantifican por parte de la interventoría son de vital importancia no solo dentro de la evaluación del cronograma si no del control financiero del proyecto el cual claramente afecta de manera negativa a nuestra firma dejándola en punto de quiebre económico.

CONCLUSIONES:

1. Dado las condiciones anteriores y las razones expuestas por la interventoría deben ser evaluadas desde le punto de vista técnico y financiero, dado que las situaciones presentadas en el contrato y la tardía culminación del mismo no obedece a hechos imputables al contratista de obra.
2. Dado lo anterior es importante revisar los tiempos reales de ejecución del contrato y los tiempos perdidos en los que el contratista no ha logrado su buen ritmo de ejecución
3. Que las situaciones presentadas evidencian claramente que el contratista inicio sus actividades de ejecución de obra solo hasta el 26 de junio de 2024.

4. Que el contratista ha venido ejecutando actividades ya pagadas y aprobadas por la interventoría nuevamente que fueron afectadas por el transcurrir del tiempo durante la suspensión del contrato.
5. Que existen eventos de la naturaleza y acuerdos entre las partes para disminuir el impacto social en las comunidades que se benefician de tan importante proyecto.
6. Que se solicitó y aprobó una prórroga hasta el 31 de octubre de 2024 por la interventoría, pero esta solo fue suscrita por la administración municipal hasta el 30 de septiembre de 2024.

Dado lo anterior solicitamos se evalué otorgar una **prórroga** por el término de 2 meses calendario hasta el **día 30 de noviembre de 2024** con el fin de cumplir con el alcance establecido en el objeto contractual, siendo este un proyecto que beneficia a las comunidades del municipio, además que se interviene el corredor más importante, garantizando la comercialización de productos, desarrollo y mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio de Caparrapí.

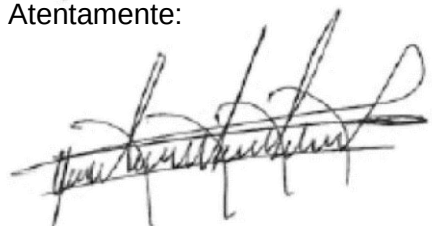
Se adjunta al presente comunicado:

- Plan de contingencia actualizado
- Programación de obra con fecha de finalización ajustada



Agradecemos la atención prestada.

Atentamente:



YELSON ALONSO CARDENAS ACOSTA

R legal - U.T VIA SAN PABLO 2023

NIT. 901.709.674 - 7